GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico militar"

Resolución

Número: RESO-2026-774-GDEBA-MIYSPGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 7 de Octubre de 2026

Referencia: EX-2026-01219708-GDEBA-DPTLMIYSPGP

VISTO el EX-2026-01219708-GDEBA-DPTLMIYSPGP y sus copias EX-2026-01226472-GDEBA-DPTLMIYSPGP, EX-2026-01226576-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por medio de los cuales tramitan la primera y segunda solicitud de Redeterminación de Precios solicitadas por la firma GERÓNIMO RIZZO S.A. en el marco del artículo 7º, inciso g), del Decreto N° 59/19 y su modificatorio el Decreto N° 1.314/22, reglamentario de la Ley N° 13.981 y el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones, y

CONSIDERANDO:

Que, por el EX-2024-19724804-GDEBA-DPTLMIYSPGP, tramitó la Licitación Pública N° 12/2024 para la contratación de Horas Máquina tendiente a la realización de tareas de movimiento de suelo con destino a las Zonas de Trabajo Norte, Centro y Sur de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del artículo 17 de la Ley N° 13.981, y artículo 17, apartado 1, Anexo I del DECTO-2019- 59-GDEBA-GPBA;

Que, por la RESO-2025-39-GDEBA-SSTAYLMIYSPGP se aprobó la mencionada contratación por el plazo de ocho (8) meses contados a partir del 4 de junio de 2025, con opción de prórroga por igual período de tiempo y con cláusula de redeterminación de precios, reservándose la facultad de ampliar y/o reducir hasta un treinta y cinco por ciento (35%); conforme artículo 7° incisos b), f) y g) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley N° 13.981;

Que, por la precitada resolución, se adjudicó la contratación de los renglones Nº 1 a 7 – Zona conurbano norte - a favor de la firma GERÓNIMO RIZZO S.A., por la suma total de pesos setecientos diecinueve millones trescientos un mil quinientos ($719.301.500,00);

Que en consecuencia se perfeccionó la Orden de Compra Abierta N° 135-0018-OCA25;

Que se agrega la primera y segunda solicitud de redeterminación de precios, presentada ante este Ministerio por parte de la precitada firma, respecto de la orden de compra abierta N° 135-0018-OCA25, en donde se acompañan los correspondientes anexos;

Que obra informe elaborado por la Dirección de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios de este Ministerio, mediante el cual se concluye que la solicitud de redeterminación de la firma GERÓNIMO RIZZO S.A., ha dado cumplimiento a los recaudos previstos en Ley N° 13.981, el artículo 7° inciso g) del Anexo I del Decreto N° 59/19, su modificatorio el Decreto N° 1314/22 y el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP;

Que toma conocimiento el Organismo Provincial de Contrataciones sin formular objeciones a la presente gestión;

Que obra el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios y sus respectivos Anexos, suscripta por el Subsecretario Técnico, Administrativo y Legal y el Presidente de la firma GERÓNIMO RIZZO S.A.;

Que la Dirección de Presupuesto ha realizado la imputación preventiva del gasto;

Que se encuentran incorporados los Certificados del Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y la Credencial del Registro Único de Proveedores y Licitadores del Organismo Provincial de Contrataciones, correspondientes a la firma GERÓNIMO RIZZO S.A.;

Que, han tomado intervención en razón de su competencia la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.477, la Ley Nº 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/19 y modificatorios y el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Precios y sus Anexos, agregada al expediente como ACTA-2026-33384530-GDEBA-SSTAYLMIYSPGP, suscripta entre la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal y la firma GERÓNIMO RIZZO S.A con motivo de la primera y segunda solicitud de Redeterminación de Precios.

ARTÍCULO 2°. Establecer que el monto total del contrato redeterminado asciende a la suma de pesos seiscientos ochenta y nueve millones ochocientos sesenta y ocho mil ciento cincuenta y tres con cuatro centavos ($689.868.153,04), y representa un incremento de pesos noventa y ocho millones novecientos setenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y siete con cuatro centavos ($98.979.467,04), cuya variación de referencia resultante alcanza un porcentaje de dieciseis con setenta y cinco centésimas (16,75%) respecto del total del contrato según solicitudes de provisión perfeccionadas a valores de oferta de pesos quinientos noventa millones ochocientos ochenta y ocho mil seiscientos ochenta y seis con cero centavos ($590.888.686,00).

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2026- Ley N° 15.557: JU 14 - PROG 1 - AC 3 - Act Int 798 - IN 3 - PPR 2 – PPA 2 - FF 11 - UG 999 - CTA ESC. 710 - Mon 1. ($98.979.467,04)

ARTÍCULO 4°. Establecer que en el plazo de siete (7) días hábiles siguientes a la notificación del presente acto, la firma GERÓNIMO RIZZO S.A. deberá afianzar la cantidad mínima de pesos nueve millones ochocientos noventa y siete mil novecientos cuarenta y seis con sesenta centavos ($9.897.946,70) en concepto de 1° y 2° Redeterminación de Precios, conforme lo establecido en el apartado 1, inciso b) y bajo la forma establecida en el apartado 2, punto 4 (seguro de caución), del artículo 19 del Anexo I del Decreto Nº 59/19, reglamentario de la Ley Nº 13.981.

ARTÍCULO 5°. Delegar en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones la facultad de librar y autorizar la respectiva Orden de Compra complementaria en concepto de redeterminación de precios por la suma de pesos noventa y ocho millones novecientos setenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y siete con cuatro centavos ($98.979.467,04), a favor de la firma GERÓNIMO RIZZO S.A.

ARTÍCULO 6°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios. Cumplido, archivar.

Digitally signed by KATOPODIS Gabriel Nicolas
Date: 2026.10.07 12:04:03 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Gabriel Nicolás Katopodis
Ministro
Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS., ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2026.10.07 12:04:08 -03'00'